

Lizaranzu Fangua, Cipriano
 López Astorga, María Begoña
 Magaña Izco, Rosa Julia
 Martínez Fernández, Francisco Javier
 Menéndez Madina, Francisco
 Ochoa Zaldivar, Miguel Angel
 Sáenz Laguna Díez, Ricardo Manuel

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el núm. 5-2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 29 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3389

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3524

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 97/83 instados por Entidad Mercantil "Riojana de Automoción, S.A." contra Don Felipe Marcos Nicolas, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 109.973 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepa y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Vehículo-turismo, marca Talbot, modelo 150 GL, matrícula LO-2096-E valorado pericialmente en la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 29 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3346

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

3472

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.685/82 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.685/82 seguido por malos tratos, amenazas y daños, y cuyo pago corresponde a José María Berruete Echave.

	Pesetas
Registro	44
Diligencias Previas (T. 1. ^a Art. 28)	33
Por tramitación Juicio (T. 1. ^a Art. 28)	220
Ejecución (Art. 29-1. ^a)	66
Tasación de costas (Art. 10-6. ^a T. 1. ^a)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4. ^a) Agente Logroño 2	200
Reintegro actuaciones	650
Mutualidad Judicial	180
Multa	3.000
Total de la Tasación de Costas	4.543

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas, salvo error u omisión. Logroño, a 25 de febrero de 1983.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a fin de dar vista por tres días al penado José María Berruete Echave, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, extinedo y firmo la presente en Logroño a 18 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3296

3409

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 512 de 1983 se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 13 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 512/83 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a José Antonio Mondragón García y Antonio Torres Sadaba

	Pesetas
Registro (D. C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1. ^a Art. 28)	33
Por tramitación Juicio (T. 1. ^a Art. 28)	220
Suspensión (T. 1. ^a Art. 28)	176
Expedición 10 despachos (D. C. 6. ^a)	1.100
Cumplimiento 10 despachos (Art. 31 T. 1. ^a)	550
Ejecución (Art. 29-1. ^a)	66
Tasación de costas (Art. 10-6. ^a T. 1. ^a)	150
Reintegro actuaciones	1.750
Mutualidad Judicial	1.260
Indemnización	10.000
Total de la Tasación de Costas	15.349

Importa la anterior tasación las figuradas quince mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (s. e. u. o.) Logroño, a 16 de noviembre de 1983.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste a fin de dar vista por tres días, a los penados José Antonio Mondragón García y Antonio Torres Sadaba, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3231